



Data de padros de oficio quarto mes.

SELLO QVARTO, AÑO  
DE MIL OCHOCIENTOS Y  
SEBIS.

Conduccion y Distribucion de la  
Condena en Carceles

El Consejo con motivo de resultado en el Exped. <sup>te</sup> promovido por la Silla de Usagre sobre proposit. <sup>ta</sup> en Arvitajo para satisfacer a la Pena de Carceles lo que la esta va deviendo por las asignaciones de los conductores y distribuidores en la forma pndienciada, ha dispuesto con Decree en quarto de este mes, que me comunica el Señor Contador genl. en Propios y Arvitajo el pago en siete setenarios, que

para evitar en lo subsiguiente igual  
les atrasos y la necesidad de  
echar mano en aquel ni otros  
recursos siempre gravosos, cu-  
de muy particularm.<sup>te</sup> se g.  
dos los Pueblos en esta  
q. por su situacion y circun-  
stancias tubieren otros asuntos  
o contratas con Dho. Com.  
y distribuciones de la cosecha  
diereis con aprobacion de la  
Direccion de Com.<sup>os</sup>, segun el  
caudal de Propios anuales de  
asignaciony como uno de sus  
cargas sin perjuicio de...

de non arrase; y p.<sup>a</sup> q.<sup>a</sup> p. los Pueblos en  
este Partido se cumpla con dicha  
resolucion, lo noticie a N. S. afin  
de que lo haga entender a aque-  
llos con sus p. benciones conde-  
centes a su verificac.<sup>n</sup>. Dios que.  
a N. S. m. d. a. D. Badajoz doce  
de Mayo de mil ochocientos  
seis. Mariano Dominguez = Señor  
Corregidor en esta Ciudad —

Cumplim.<sup>to</sup> En la Ciudad de Badajoz a diez  
y ocho de Mayo de mil ochoc.<sup>tos</sup>  
seis. El Señor D. Carlos Derris y  
Pau Fiscal de campo a lo  
de este Governador Militar en  
esta Plaza Corregidor en

ella su tierra y Partido por  
s. M. En vista al oficio  
q. precede y ha pasado a  
este conegimiento confor-  
te al govt. me el señor  
teniente Grial. en este con-  
ciso y Provincia, en que ma-  
nifiesta en q. el M. y supra  
mis Censos de Casilla por  
su Decreto en quatro del  
mismo, ha resuelto en q.  
todos los Pueblos de esta  
Provincia q. por su situa-  
cion y circunstancias debe

en elijer ajustes ó contrata  
con los conductores y distribidores  
de la correspondencia con aprova-  
cion de la Direccion de Corre-  
os, paguen el Caudal de Propi-  
os, anualmente sus asignaciones,  
como una de sus cargas sin el me-  
nor retraso, con lo que en  
dho. oficio se expresa; Dicho su-  
señoria se guarde y cumpla, y  
en su puntual observancia de  
este mandado y mandó, se comu-  
que el mismo por medio de des-  
pacho se acuerda, á las Justicias y  
Juntas de Propios, en los Pueblos de

este Partido para su inteli-  
gencia y cumplimiento, acon-  
panando para cada una de  
certificada en el y en este  
auto que proveyo mande  
firmo su Señoria en que yo  
el Escribano Doy fe = Carlos  
Dewitte = Antonio Jofre  
Martinez

Comerda a la Letra con sus compa-  
nes en que certifico por cuya fe cum-  
pliendo con lo mandado el Sr. Jofre  
per. Martinez Escribano de este Partido  
al numero. Pezoma Mayor

...  
y mas antiguo... M. Ayuntamiento.  
... ciudad de Badajoz, en esta doya el  
... de firmo a veinte y Naxa en  
... mil ochocientos sev

Josef Lopez craximex  
201 yj papel Emco xa.



Para despachos de oficio quatro reales.

SELLO CUARTO, AÑO  
DE MIL OCHOCIENTOS  
SEIS.

*[Faint, illegible handwritten text]*